



RESOLUCIÓN N° 134 -

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-1-

Asunción, 25 de febrero del 2025.

VISTO:

La Nota N° 018/25 de fecha 20 de febrero del 2025, presentada por la Unidad MECIP; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 221/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota N° 018/25 de fecha 20 de febrero del 2025, la Unidad MECIP de la Secretaría de Gabinete, remite a consideración, la propuesta de actualización del Código de Buen Gobierno del SENAVE, fin de proceder a su aprobación.

Que, obra en el expediente, el registro de reunión de fecha 18 de noviembre del 2024, donde el Comité de Buen Gobierno del SENAVE, dejó asentado la determinación para la actualización del Código de Buen Gobierno de este Organismo.

Que, existe la necesidad de actualizar del Código de Buen Gobierno Institucional, aprobado su Versión 03, por Resolución SENAVE N° 409/23 “*Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno Institucional en el marco de la implementación de los componentes de ambiente de control, para el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 898/22 de fecha 28 de diciembre del 2022*”, de fecha 04 de diciembre del 2023.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, Artículo 13 dispone: “*Son funciones del Presidente: ... p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”, en el Artículo 60 establece: “*El control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo*”.



Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 134.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-2-

Que, el Decreto N° 962/08 “*Por la cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”*, en el Capítulo II aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas dentro de la República del Paraguay.

Que, por Providencia N° 238/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 221/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se concluye que no existen objeciones algunas, para actualizar el código de buen gobierno, conforme a los términos propuestos por el área requirente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el Código de Buen Gobierno Institucional, en el marco de la Implementación de los Componentes de Ambiente de Control, para el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la aplicación del Código de Buen Gobierno, estará a cargo de un Comité de Buen Gobierno del SENAVE, que será conformado posterior a la promulgación de la presente, cuyos integrantes serán designados por los miembros que componen el Equipo de Conducción Estratégica y Control Interno.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Comité de Buen Gobierno del SENAVE, será la instancia responsable de establecer el procedimiento correspondiente para la correcta aplicabilidad del Código de Buen Gobierno en este Organismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abg. Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 134.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-3-

Artículo 4°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 409/23 “*Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno Institucional en el marco de la implementación de los componentes de ambiente de control, para el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 898/22 de fecha 28 de diciembre del 2022*”, de fecha 04 de diciembre del 2023.

Artículo 5°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



ES COPIA DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 134.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-4-

ANEXO

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO
Versión 04

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

República del Paraguay
2025



Dr. Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 134.....-

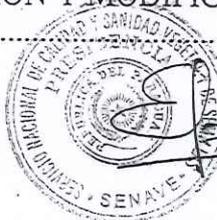
“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-5-

ÍNICE

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	6
TITULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL SENAVE	7
TITULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	9
CAPITULO I. POLITICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	9
CAPITULO II POLITICAS DE RELACIONAMIENTO CON EL PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN	10
TITULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	10
CAPITULO I POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.....	10
CAPITULO II POLÍTICA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS - COMPROMISO CON SU PROTECCIÓN Y DESARROLLO	12
CAPITULO III POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN.....	12
CAPITULO IV POLÍTICA DE CALIDAD.....	13
CAPITULO V POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	13
CAPITULO VI POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL AMBIENTE.....	14
CAPITULO VII POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS	14
CAPITULO VIII POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS Y LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	16
CAPITULO IX POLÍTICAS DE CONTROL.....	17
CAPITULO X POLITICA DE RIESGOS	17
TITULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO....	18
CAPITULO I COMITÉ BUEN GOBIERNO	18
CAPITULO II VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y MODIFICACIONES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	18



Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 134.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-6-

PRESENTACIÓN

El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) - organismo nacional responsable de la elaboración, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión de calidad y sanidad vegetal - reconoce como fundamental contar con un Código de Buen Gobierno que establezca políticas que guíen las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su Misión y su contribución a los fines sociales del Estado, sobre la base de una gestión ética, respetuosa del cumplimiento de las normas y orientada a la satisfacción de las necesidades de los grupos de interés y la ciudadanía en general.

El primer Código de Buen Gobierno del SENAVE fue elaborado en el año 2014. Esta nueva versión, la cuarta, ha sido revisada y consensuada por los directivos de la institución, estableciendo políticas y compromisos para distintos ámbitos del quehacer institucional.



Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°...134.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-7-

**TITULO I
DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL SENAVE**

Artículo 1°.- Identificación, naturaleza y fines

El SENAVE es la autoridad de aplicación de la Ley N° 123/91 “*Que Adopta Nuevas Normas de Protección Fitosanitaria*”, la Ley N°385/94 “*De Semillas y Protección de Cultivares*” y de las demás disposiciones legales cuya aplicación correspondiera a las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La misión del SENAVE, establecida en la Ley 2459/04, es “*Apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad*”.

Esta Misión, establecida en la Ley 2459/04, art. 4, define:

**Rol del
SENAVE**

- a) Mejorar condiciones de calidad, fitosanidad y pureza genética de los recursos productivos, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola.
- b) Asegurar la inocuidad de los productos vegetales, previniendo afectaciones a la salud humana y animal, la sanidad vegetal y el medio ambiente.

**Destinatarios
y/o grupo de
interés**

- a) Organismos del Estado relacionados con la política agro-productiva.
- b) Sector agrícola y actores de la cadena agroalimentaria.
- c) Ciudadanía – Consumidores.

VALORES Y PRINCIPIOS

En el marco del Código de Ética y el Código de Buen Gobierno, el SENAVE ratifica la definición de los siguientes valores que rigen la cultura, la política y el desarrollo de los programas, proyectos y planes, así como la gestión diaria de la institución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 134.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-8-

VALORES DEL SENAVE

Integridad	Actuar de manera confiable, de buena fe y a favor de los intereses públicos.
Imparcialidad	Tomar decisiones en base a hechos, sin dar tratamientos especiales.
Compromiso	Asumir el sentido de pertenencia con la institución.
Innovación	Asumir los cambios permanentes, en función a las buenas prácticas y la incorporación de tecnología.
Responsabilidad	Cumplir con las funciones asignadas, asumiendo las consecuencias originadas de las acciones, errores u omisiones en la ejecución y el ejercicio de la función institucional.
Trabajo en equipo	Articular nuestras competencias profesionales y experiencias en función a objetivos comunes.
Confidencialidad	Resguardar debidamente y no revelar a terceros las informaciones confidenciales o privadas.
Transparencia	Poner a disposición y acceso a la información pública de la gestión institucional a la ciudadanía, en forma clara y comprensible conforme a las leyes.
Igualdad	Todos los Servidores Públicos tienen los mismos derechos y oportunidades.
No discriminación	Se prohíbe cualquier trato diferenciado o desigual basado en motivos discriminatorios.



La visión del SENAVE es “*Ser una institución reconocida por su capacidad técnica a nivel nacional e internacionalmente por la excelencia de sus servicios, comprometida con el sector agrícola para contribuir al desarrollo socio económico del*”





RESOLUCIÓN N° ¹³⁴.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-9-

país mediante una gestión transparente, estructura orgánica eficiente, personal altamente calificado y productos tecnológicos de avanzada.”

El SENAVE es el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad, inocuidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología y a los insumos de uso agrícola de los que Paraguay sea miembro o Estado parte.

**TITULO II
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN
DE LA INSTITUCIÓN**

**CAPITULO I
POLITICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

Artículo 2°.- Compromiso con los fines del Estado: Para cumplir con tal cometido, el Presidente, los Directores Generales y su equipo directivo se comprometen a administrar el SENAVE bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionando eficientemente los recursos públicos, rindiendo cuentas, y siendo eficaces en la realización de sus funciones, coordinando y colaborando con los demás entes públicos y privados enmarcados en los mismos propósitos, respondiendo efectivamente a las necesidades de la población.

Artículo 3°.- Compromisos con la gestión: El Presidente del SENAVE, los Directores Generales y su equipo directivo se comprometen en destacarse por su competencia, integridad, transparencia, y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones del SENAVE hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables de su ejecución y la mejora continua, observando las disposiciones constitucionales y legales.

Artículo 4°.- Responsabilidad con el acto de delegación: Cuando el Presidente del SENAVE, o algún Director General o Director autorizado delegue determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 134.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-10-

impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control, y evaluación periódica de las mismas.

CAPITULO II

POLÍTICAS DE RELACIONAMIENTO CON EL PODER EJECUTIVO DE LA NACIÓN

Artículo 5°.- Las relaciones del SENAVE con el Poder Ejecutivo se mantendrán por conducto del Ministerio de Agricultura y Ganadería, tal como se establece en el art. 2° de la Ley de su creación N° 2459/04.

TITULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

CAPITULO I

POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Artículo 6°.- Compromiso con la integridad El Presidente, los Directores Generales y el equipo directivo del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) manifiestan su clara disposición de autocontrol en el ejercicio de la función pública que les corresponde, efecto por el cual se comprometen a encaminar sus actividades conforme a los principios enunciados en el Código de Ética institucional, frente a todos sus grupos de interés.

Artículo 7°.- Compromiso para promoción de prácticas éticas El Presidente, los Directores Generales y el equipo directivo del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) se comprometen a conformar un Comité de Ética, cuya función principal será la de fomentar prácticas éticas en la Institución, conforme a lo establecido en el código de ética vigente, como estrategia para transparentar la gestión y luchar contra la corrupción.

Artículo 8°.- Acciones para la integridad y transparencia: El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) está en contra de toda práctica corrupta. Para disuadir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará las siguientes medidas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°...134.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-11-

- a) Guiar sus actuaciones orientándolas hacia los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- b) Dar publicidad al marco normativo vigente en la materia y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo ordinario de sus actividades.
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- d) Denunciar las conductas irregulares de sus Servidores, para que las instituciones competentes y la ciudadanía conozcan los hechos.
- e) Capacitar a sus Servidores de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social.
- f) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial del SENAVE.
- g) Velar para que las contrataciones estatales se desarrollen en procesos basados estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescripto por la legislación vigente, y el presente Código de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Artículo 9°.- Compromiso de colaboración interinstitucional para la promoción de prácticas éticas: El SENAVE, a fin de combatir la corrupción, se compromete en mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Artículo 10.- Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor: El SENAVE velará porque se respeten las normas sobre protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, estableciendo una política en contra de la falsificación (piratería). El SENAVE se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de Software y Hardware, o archivos de audio y videos a los cuales no esté debidamente licenciado.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 134.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-12-

Artículo 11.- Compromiso con la Igualdad y la no discriminación: El SENAVE se compromete a fomentar una cultura institucional basada en los principios de igualdad y no discriminación. Rechazamos cualquier forma de discriminación.

**CAPITULO II
POLÍTICA DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS - COMPROMISO CON SU
PROTECCIÓN Y DESAROLLO**

Artículo 12.- EL SENAVE se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus Servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los derechos y deberes constitucionales, a fin de garantizar la justicia, la equidad, la imparcialidad y la transparencia al realizar los procesos de gestión y desarrollo de las personas que se desempeñan en la institución. En este sentido, la Institución propenderá la vinculación de los más idóneos y capaces en la administración, sean estos Servidores nombrados, contratados o comisionados.

**CAPITULO III
POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Artículo 13.- Compromiso con la comunicación pública: El SENAVE se compromete en asumir la comunicación y la información como prioridad en su gestión, y conferirles un carácter estratégico, y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual se tomarán acciones comunicativas acordes con las políticas de comunicación que se establezcan.

Artículo 14.- Compromiso con la comunicación institucional: La comunicación institucional está orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los Servidores públicos del SENAVE; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 15.- Compromiso de confidencialidad: El SENAVE se compromete en controlar y verificar de manera permanente que la información de uso reservado manejada por los Servidores públicos de la Institución, no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial del SENAVE para satisfacer sus propios intereses.



RESOLUCIÓN N° 134.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-13-

Artículo 16.- Compromiso con la circulación y divulgación de la información: El SENAVE se compromete en establecer una política de información hacia grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información a las cuales se tenga acceso de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la cual va dirigida.

Artículo 17.- Compromiso con el gobierno en línea: El Presidente, los Directores Generales y su equipo directivo se comprometen en prestar especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página Web del SENAVE, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, los estados financieros, los concursos para proveer cargos, el Plan Estratégico y, los avances en el cumplimiento de metas y objetivos, los indicadores de gestión, los informes de gestión, los servicios que el SENAVE presta a la ciudadanía, a la forma de acceder a ellos y del funcionamiento general del Servicio.

**CAPITULO IV
POLÍTICA DE CALIDAD**

Artículo 18.- Compromiso con la calidad: El SENAVE, se compromete en garantizar la calidad de sus servicios, para lo cual promoverá la implantación de un Sistema de Gestión Integrado, basado en procesos orientados a la mejora continua y la administración de los Riesgos.

**CAPITULO V
POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Artículo 19.- Compromiso con la comunidad: El SENAVE orientará todas sus actuaciones a controlar efectivamente la buena utilización de los recursos públicos para el control de las entidades, precautelando el interés general sobre el particular y promoviendo la participación ciudadana.

Artículo 20.- Compromiso con la participación de la Sociedad Civil/Ciudadanía/Usuarios: El SENAVE conforma un Consejo de carácter consultivo integrado por autoridades y directivos de la Institución y representantes de las entidades


Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 134.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-14-

gremiales vinculadas al sector agro productivo. Es una instancia deliberativa y consultiva, que tiene la finalidad de proponer, analizar y tratar temas de interés conjunto vinculados al sector, así como iniciativas para mejorar la gestión del SENAVE que impacte en los servicios brindados a los usuarios.

Artículo 21.- Información y comunicación con la comunidad: El SENAVE se compromete a generar información oportuna y veraz, para que sean comunicadas a la comunidad, y esto colabore al control Social de la Ciudadanía.

Artículo 22.- Compromiso con la rendición de cuentas: El SENAVE se compromete en realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico y de los resultados del control gubernamental.

Artículo 23.- Control ciudadano: El SENAVE promoverá la participación de la ciudadanía para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad.

CAPÍTULO VI

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL AMBIENTE.

Artículo 24.- Responsabilidad con el ambiente: El SENAVE promoverá y practicará una política de sostenibilidad ambiental, adoptando las medidas de prevención y control para el cuidado del ambiente en los procesos que sean pertinentes. El SENAVE dinamizará acciones de educación y difusión a sus Servidores y los grupos de interés con respecto a cuestiones relativas a la preservación del ambiente.

CAPÍTULO VII

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 25.- Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés: El SENAVE rechaza y prohíbe que el Presidente, los Directores Generales, su equipo directivo sus Servidores y todos aquellos que se hallen vinculados con la Institución, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas que a continuación se determinan:

ES COMPROMISO ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 134.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-15-

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie, por parte de cualquier persona física o jurídica, en razón del trabajo o servicio prestado al SENAVE o a sus grupos de interés.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c) Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d) Realizar proselitismo político o religioso, valiéndose del cargo, posición, o relación con el SENAVE, no pudiendo comprometer recursos económicos institucionales para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia (privilegios) a favor de políticos o cualquier otra persona física o jurídica.
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del SENAVE y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f) Todo tráfico de influencias para la agilización de trámites.
- g) Utilizar los bienes (útiles, muebles, inmuebles, semovientes, equipos, herramientas, y rodados), tecnología (hardware, software, comunicación en red), suministrados por el SENAVE para objeto distinto del ordenado por el mismo, con el fin de obtener beneficios personales o de terceras personas.
- h) Utilizar información, sea ésta en formato físico a electrónico, generada en el SENAVE por Servidores públicos de la Institución en provecho personal o de terceras personas.

**DEBERES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS RELACIONADOS CON
LOS CONFLICTOS DE INTERÉS**

Artículo 26. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los Servidores del SENAVE son:

- a) Informar a tiempo y por escrito, cualquier posible conflicto de interés que pueda suscitarse, a fin de comunicar a los entes competentes tales situaciones.
- b) Contribuir a facilitar la adecuada ejecución de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo del SENAVE.
- c) Guardar y proteger la información que la normativa legal defina como de carácter reservado.
- d) Contribuir al otorgamiento de un trato equitativo a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional, garantizando de esta manera la protección a sus derechos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°...134.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-16-

PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS EN CASOS DE CONFLICTO DE INTERÉS

Artículo 27. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los Servidores Públicos del SENAVE se abstendrán en su accionar diario de las prácticas siguientes:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Administración.
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución.
- c) Entregar dádivas a otros Servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficio.
- d) Utilizar los recursos del SENAVE para la ejecución de labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceras personas.
- e) Aceptar para sí o para terceras personas, por parte de proveedores, contratistas, cualquier persona relacionada o no con la Institución, o de personas o instituciones con las cuales el SENAVE mantenga relaciones en razón de su actividad, de donaciones en dinero o en especie que conlleven a generar cualquier tipo de compromiso no autorizado.

CAPITULO VIII

POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS Y LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Artículo 28.- Compromiso con la transparencia en la contratación Pública: El SENAVE dará cumplimiento a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete en observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia de modo que las informaciones sobre las condiciones y procesos contractuales sean entregadas a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de discriminación o preferencia, sino de manera exclusiva en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Artículo 29.- Transparencia y corresponsabilidad: El SENAVE fomentará compromisos éticos entre los sectores privado y público, relacionados con la contratación estatal.

ES COPIA DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 134.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-17-

**CAPITULO IX
POLÍTICAS DE CONTROL**

Artículo 30.- Control Interno: El SENAVE está comprometido en la implementación y mejora continua de un Sistema de Control Interno, basado en las NRM MECIP 2015 y adoptando la Gestión de Calidad como herramientas para orientar a la gestión por procesos y a la administración de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, estableciendo un Equipo de Conducción Estratégica y Control Interno, un Equipo de Control Interno y un Equipo Evaluador, de conformidad con las normas aplicables a la gestión pública.

Artículo. 31. Políticas frente al control de la institución: El Presidente, los Directores Generales y el equipo directivo del SENAVE están sujetos a la contraloría de la ciudadanía, además de los órganos de control interno y externo a la Institución. El Presidente, los Directores Generales y el equipo directivo del SENAVE se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a ejecutar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Artículo 32.- Compromisos con los entes sujetos de control: El SENAVE ejercerá la función de control basándose en los hechos verificables para emisión de dictámenes, ajeno a las influencias de cualquier índole, informando suficiente, oportuna, eficiente y eficazmente a todas las entidades sujetas a control sobre las normas y procedimientos.

**CAPITULO X
POLITICA DE RIESGOS**

Artículo 33.- Administración de riesgos: El Presidente, los Directores Generales y el equipo directivo del SENAVE se comprometen a adoptar una política de administración de riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptarán mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de ellos para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N°...134....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE AMBIENTE DE CONTROL, PARA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 409/23 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023”.

-18-

**TITULO IV
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

**CAPITULO I
COMITÉ DE BUEN GOBIERNO**

Artículo 34.- Comité de Buen Gobierno del SENAVE: En el SENAVE se instaurará el Comité de Buen Gobierno, cuyos integrantes, funciones y responsabilidades, estarán establecidos por resolución para la correcta administración del presente código.

**CAPITULO II
VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y MODIFICACIONES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

Artículo 35.- Vigencia del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación y el Comité de Buen Gobierno, será encargado de su vigilancia.

Artículo 36.- Divulgación del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno se divulgará a los Servidores públicos de la Institución y a los grupos de interés.

Artículo 37.- Modificación del Código de Buen Gobierno: El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado conforme sea necesario, a efectos de asegurar su pertinencia y eficacia para la gestión de la Institución, garantizando que el nuevo documento sea construido de manera participativa y consensuada.



[Handwritten signature]

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**



[Handwritten signature]
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

